

6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Santander, 10 de septiembre de 2009.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

09/13698

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### Secretaría General

*Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se resuelve la Orden MED/30/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de movilidad sostenible (construcción de carriles bici) realizadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2009 y 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 de la Orden referida, se dispone la publicación en el B.O.C. del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de septiembre de 2009:

"Visto el expediente referente a la concesión de subvenciones para financiar actuaciones de movilidad sostenible (construcción de carriles bici) realizadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2009 y 2010, convocadas por la Orden MED 30/2008, de 30 de diciembre, publicada en el B.O.C de 8 de enero de 2009.

Resultando que se ha incoado expediente para la autorización de un gasto de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 euros), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 9 de la citada orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones derivadas de una convocatoria en la que al menos una subvención exceda, individual y unitariamente considerada de sesenta mil euros.

Considerando que se han dictado resoluciones de desistimiento de los expedientes nº 3 (Ayuntamiento de Villafufre), nº 5 (Ayuntamiento de Camaleño), nº 9 (Ayuntamiento de Santillana del Mar), nº 19 (Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo), nº 20 (Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo), nº 21 (Ayuntamiento de Ramales de la Victoria), nº 24 (Ayuntamiento de Ruiloba), nº 25 (Ayuntamiento de Limpias), nº 26 (Ayuntamiento de Guriezo), en virtud del artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que procede la concesión de subvenciones para financiar actuaciones de movilidad sostenible (construcción de carriles bici) realizadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor del expediente y a propuesta del Consejero de Medio Ambiente,

### SE ACUERDA

1.º Inadmitir las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Camargo contra la Propuesta de Resolución Provisional de 9 de junio de 2009 emitida por

el órgano instructor del procedimiento tramitado al amparo de la Orden MED 30/2008, al considerar que se han presentado fuera del plazo otorgado al efecto.

2.º Aceptar de plano la renuncia del Ayuntamiento de Arnuero.

Expte.	Solicitante	Proyecto
15	Ayto. de Arnuero	Carril bici en Arnuero desde el Molino Santa Olaja a casco Histórico Isla.

3.º Excluir al Ayuntamiento de Noja en virtud del artículo 4.7 de la convocatoria.

Nº Expediente	Solicitante
17	Ayto. de Noja

4.º Denegar las solicitudes de los siguientes Ayuntamientos, al no haber obtenido el mínimo de 7 puntos, conforme establece el artículo 7.1 de la orden de convocatoria:

Expte.	Solicitante	Proyecto	Puntos	Cuantía Solicitada
030/2008-0023	AYTO DE MOLLEDO	Carril bici entre Helguera y Silió.	6,75	248.970,34
030/2008-0007	AYTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	Carril bici en el pueblo de Bolmir	6	126.666,57
030/2008-0018	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE	Carril bici que comunica Villaverde de Pontones con Hoz de Anero	5,5	249.540,82
030/2008-0002	AYTO DE PEÑARRUBIA	Construcción de un carril bici en el antiguo camino que unía los pueblos de Roza y Piñeres.	5	249.996,57

5.º - Otorgar la subvención a las siguientes entidades locales en base a la puntuación asignada a las mismas, concediéndoles el 100% del importe solicitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 de la orden de convocatoria:

Expte.	Solicitante	Proyecto	Puntos	Cuantía Solicitada	Cuantía Propuesta
01	AYTO DE SANTANDER	Construcción de Carril Bici Polio-Pronillo	13,75	250.000,00	250.000,00
27	AYTO DE CASTRO URDIALES	Acondicionamiento de los antiguos trazados del ferrocarril Castro Traslaviña y Castro Alén para su uso como vía verde.	13,5	250.000,00	250.000,00
14	AYTO DE EL ASTILLERO	Construcción de carril bici en Astillero, tramo Polígono Sur-Carretera Comarcal CA140	13	239.094,39	239.094,39
08	AYTO DE CARTES	Carril bici entre Riocorvo y Yermo: ramal del carril bici entre Los Corrales de Buelna y Torrelavega.	12,75	249.394,11	249.394,11
06	AYTO DE PUENTE VIESGO	Carril bici en Vargas.	12,5	131.533,06	131.533,06
<b>TOTAL</b>					1.120.021,56€

6.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en el artículo 10 de la orden de convocatoria, se acuerda no otorgar la subvención a las entidades locales que se enumeran a continuación por haber obtenido menor puntuación y haberse agotado el crédito disponible de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 euros), previsto en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.762.02 aprobada en la Ley de Cantabria 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2009:

Expte.	Solicitante	Proyecto	Puntos	Cuantía Solicitada
030/2008-0010	AYTO DE CASTAÑEDA	Construcción de carril bici en Pomaluengo.	11,25	249.993,96
030/2008-0011	AYTO DE MAZCUERRAS	Carril bici desde Mazcuerras a Riaño de Ibio.	10,75	248.394,58
030/2008-0004	AYTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	Construcción de carril bici en Soto de la Marina	10,25	250.000,00
030/2008-0013	AYTO DE CABEZÓN DE LA SAL	El papel de la bicicleta en la movilidad sostenible: símbolo y eficacia.	9,75	188.120,00
030/2008-0022	AYTO DE CORVERA DE TORANZO	Conexión del parque de Borleña con la vía verde del Pas en Corvera de Toranzo.	9,75	188.798,96
030/2008-0012	AYTO DE AMPUERO	Senda Ciclable en Marrón.	9,5	249.917,86
030/2008-0016	AYTO DE CAMARGO	1ª fase de la ampliación del carril bici.	8,25	250.000,00

7.º Disponer un gasto de un millón ciento veinte mil veintiún euros y cincuenta y seis céntimos de euro (1.120.021,56 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.762.02.

8.º Liberar un crédito de setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro (79.978,44 euros) correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.762.02.

9.º No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto los beneficiarios no acrediten que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudores por resolución de procedencia de reintegro.

10.º En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Contra la presente resolución podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Santander, 10 de septiembre de 2009.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

09/13699

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

**Secretaría General**

*Resolución por la que se acuerda la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva de la Orden MED/43/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2009 y 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con el artículo 18.2 de la Orden referida, se dispone la publicación en el B.O.C. de la Propuesta de Resolución Definitiva dictada por el Director General de Medio Ambiente con fecha 13 de agosto de 2009.

“Visto el expediente de la Orden MED 43/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2009 y 2010.

Vistos los criterios de adjudicación previstos en el artículo 7 de la citada orden.

Visto el artículo 10 de la Orden referente a la financiación, cuantía y abono, modificado por la Orden MED 8/2009, de 3 de julio.

Vistas las resoluciones de desistimiento de los expedientes nº 2 (Ayuntamiento de Cabezón de Liébana), nº 3 (Junta Vecinal de Matarrepudio), nº 10 (Junta Vecinal de Mioño), nº 12 (Junta Vecinal de San Miguel de Luenta), nº 15 (Ayuntamiento de Ruesga), nº 16 (Ayuntamiento de Rasines), nº 17 (Ayuntamiento de Polanco), nº 24 (Ayuntamiento de Santa María de Cayón), nº 25 (Ayuntamiento de Miera), nº 37 (Ayuntamiento de Suances), nº 38 (Ayuntamiento de Guriezo), nº 46 (Ayuntamiento de Ruente) y nº 52 (Ayuntamiento de Selaya) dictadas en virtud del artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la propuesta realizada por el Comité de Valoración previsto en el artículo 8 de la citada Orden, el Director General de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

1.º Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Santander contra la Propuesta de Resolución Provisional de 12 de junio de 2009 (B.O.C. de 23 de junio de 2009), al considerarse que no se ha producido en ningún caso arbitrariedad por parte de esta Administración al excluir del procedimiento de concesión el proyecto presentado por el Ayuntamiento. El proyecto identifica dentro del ámbito de actuación, principalmente, dos tipos de alteración, relativas a la degradación del suelo y al deterioro del paisaje, como consecuencia de la creación del propio parque y de un mantenimiento no adecuado del mismo, que no son consideradas suficientemente significativas. Para minimizar dichas alteraciones, se plantea llevar a cabo actuaciones de mejora de la integración paisajística del entorno, y de la calidad del suelo y de su cobertura vegetal, con la plantación de nuevos ejemplares arbóreos y arbustivos. En este sentido, cabe destacar que, estas actuaciones seguirían insertadas en un entorno totalmente urbano, por lo que en modo alguno se recuperarían las condiciones naturales iniciales, requisito indispensable para poder ser objeto de subvención. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Orden MED 43/2008 no se constata presencia de residuos de ningún tipo, ni ninguna alteración significativa en el ámbito del parque.

2.º Inadmitir las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Rasines frente a la Propuesta de Resolución Provisional por haber presentado ya un requerimiento previo frente a la Resolución de desistimiento del Consejero de Medio Ambiente de 19 de mayo de 2009 y contener idéntica fundamentación.

3.º Aceptar la reformulación planteada por la Mancomunidad de Municipios Sostenibles en virtud del artículo 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dado que el nuevo proyecto respeta el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención.

Nº Expte.	Solicitante	Cuantía Solicitada	Proyecto	Cuantía Propuesta	Cuantía Reformulada
47	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	200.000,00€	Restauración ambiental de zonas afectadas por vegetación alóctona invasora en el ámbito del parque natural de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel. Primera fase.	62.017,67€	62.134,90€

4.º Excluir al siguiente Ayuntamiento en virtud del artículo 4.7 de la convocatoria (...).